



## INFORMACIÓN GENERAL

El Programa de Subvenciones CARES del Condado de Alameda fue autorizado por la Junta de Supervisores del Condado de Alameda el 10 de noviembre de 2020, cuando la Junta redirigió \$5 millones en fondos de la Ley CARES para un programa de subvenciones a pequeñas empresas en respuesta a los impactos económicos, de salud y seguridad de la pandemia de COVID-19. Las subvenciones están destinadas a ayudar a las pequeñas empresas a cubrir los costos necesarios debido a la emergencia de salud pública de COVID-19 incurridos entre el 17 de marzo de 2020 y el 30 de diciembre de 2020. Los negocios o empresas elegibles pueden recibir una subvención única de hasta \$5,000.

El programa da prioridad a las subvenciones para pequeñas empresas o negocios locales y emergentes, dentro del condado de Alameda para ayudar con los costos de la interrupción de los negocios causada por el COVID-19. La subvención no requiere una aportación de contrapartida por parte del solicitante y no requerirá ser reembolsada. Los fondos son limitados y no se garantiza que todos los que los soliciten reciban financiación.

## ELEGIBILIDAD

- Negocios ubicados físicamente en el condado de Alameda (excluyendo las áreas no incorporadas) que han sido afectados adversamente por el COVID-19
- Deben comprometerse a seguir las pautas sobre el COVID-19 del Estado de California y del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda para mantener un lugar de trabajo seguro
- Que tengan entre 1 y 25 empleados (los empleados autónomos también son elegibles)
- Licencia comercial válida para el local
- Debe subir un formulario W-9 del IRS del negocio
- El negocio se ha visto afectado negativamente por una de estas medidas
  1. Cierre de cualquier duración debido al COVID-19;
  2. Despido de uno o más empleados debido al COVID-19

*Exclusiones: Las subvenciones CARES del Condado de Alameda excluyen a todas las cadenas comerciales que no estén asentadas en el condado de Alameda, instituciones financieras, bancos, instituciones de crédito, arrendadores de negocios residenciales o comerciales, compañías negociadas públicamente y entidades sin fines de lucro.*

## USO DE LOS FONDOS

Los fondos de las subvenciones CARES del Condado de Alameda solo pueden ser utilizados para los gastos no reembolsados incurridos desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020 por los siguientes conceptos:

- Pagos de alquiler, arrendamiento o hipoteca y servicios públicos para instalaciones comerciales
- Nómina
- Gastos operativos como suministros, materiales, seguros, etc.
- Equipo de protección personal (PPE), equipo de saneamiento o de seguridad sanitaria
- Reembolso de equipos y/o plataformas de tecnología digital
- Adaptaciones físicas interiores y exteriores (por ejemplo, muros divisorios, señalización, asientos en exteriores, etc.)



Para más detalles, preguntas frecuentes y solicitud en línea, visite: <https://eastbayeda.org/grants>

Fecha límite para presentar la solicitud:

Lunes, 30 de noviembre a las 11:30 p.m.